Casablanca
Municipalidad
con su gente

DECRETO ALCALDICIO N° 000040

Casablanca, - 2 ENE 2014

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con apoyo técnico en la Dirección de Obras en tasación de inmuebles urbanos y agrícolas de la comuna en pro de incrementar ingresos por concepto de contribuciones.

2.- Lo informado por la Dirección de Obras Municipales.

3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébase contrato de prestación de servicio con don **HORACIO RENAN VERA CARTAGENA**, cédula de identidad N° 12.009.067-4 para el apoyo técnico profesional en la Dirección de Obras en tasación de inmuebles urbanos y agrícolas de la comuna en pro de incrementar ingresos por concepto de contribuciones, por la suma mensual de $ 660.000 Impuesto incluido, correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2014.

II.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Obras.

II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada a Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Obras
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

Casablanca
Municipalidad
con su gente

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de enero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **HORACIO RENAN VERA CARTAGENA**, cédula de identidad N° 12.009.067-4, domiciliado Calle Sol y Mar N° 155, Condominio Olas y Mar, Depto. N° 51 F, Viña del Mar en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Horacio Renán Vera Cartagena para prestar apoyo técnico profesional en la Dirección de Obras, consistente en:

-Tasación de inmuebles urbanos y agrícolas de la comuna en pro de incrementar ingresos por conceptos de contribuciones

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de $ 660.0000 Impuesto Incluido, pagaderas los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEXTO: El retardo en la conclusión, su paralización, los defectos que hayan quedado en su desarrollo, en general, cualquier otro caso, de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del prestador, habilitará a la Dirección de Obras Municipales para poner término en forma unilateral al contrato.

SEPTIMO: La municipalidad por razones de conveniencia u oportunidad sin expresión de causa podrá administrativamente poner término unilateralmente al contrato, sin obligación de pagar indemnización alguna. Sin perjuicio de ello, el contrato terminará por disposición de la Dirección de Obras.

OCTAVO: Los gastos de traslado serán de cargo del municipio.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

HORACIO VERA CARTAGENA

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca